



UNIÓN INTERPARLAMENTARIA
126ª Asamblea y reuniones conexas
Kampala (Uganda), 31 de marzo - 5 de abril de 2012



Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria
Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

CL/190/C.1
12 de enero de 2012

CONVOCATORIA
190ª SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIÓN INTERPARLAMENTARIA
Kampala, 1 y 5 de abril de 2012

Estimada Señora,
Estimado Señor,

Tenemos el agrado de informarle que el Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria celebrará su 190ª sesión en el Centro de Conferencias Serena Kampala (KSCC).

El Consejo Directivo realizará una primera sesión el domingo 1º de abril de 9 a 10 horas y una segunda sesión el jueves 5 de abril de 10 a 13 horas y de 15 a 16 horas.

1. PARTICIPACIÓN

El Consejo Directivo está integrado por tres miembros de cada parlamento representado en la UIP*.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Consejo Directivo, “un miembro del Consejo Directivo que no pueda asistir, podrá ser sustituido por otro representante del Miembro de la Unión en cuestión, debidamente autorizado”. En consecuencia, la Secretaría de la UIP deberá ser notificada al respecto.

2. AGENDA PRELIMINAR

La agenda preliminar para la sesión, preparada por el Comité Ejecutivo en su 262ª sesión (octubre de 2011), es la siguiente:

1. Adopción de la agenda

El Consejo Directivo adoptará su agenda al comienzo de sus trabajos.

2. Aprobación de las actas de la 189ª sesión del Consejo Directivo

Los miembros que soliciten correcciones a las actas de la 189ª sesión (CL/189/SR.1) deberán notificarlo por escrito a la Secretaría de la Unión antes de la apertura de la 190ª sesión.

3. Propuestas para la elección del Presidente de la 126ª Asamblea

4. Cuestiones relativas a los Miembros de la UIP

- a. Solicitudes de afiliación y reafiliación a la Unión
- b. Situación de ciertos Miembros

* Toda representación del parlamento en el Consejo Directivo debe incluir hombres y mujeres. Las delegaciones integradas por miembros de un solo sexo serán limitadas a dos miembros (véase Artículo 1.2 del Reglamento del Consejo Directivo).

c. Solicitudes de estatus de observador

El Consejo Directivo decidirá sobre todas las solicitudes de afiliación y reafiliación, y examinará la situación de ciertos Miembros basado en el informe del Comité Ejecutivo.

5. Informe del Presidente

- a. Sobre sus actividades desde la 189ª sesión del Consejo Directivo
- b. Sobre las actividades del Comité Ejecutivo

6. Informe anual del Secretario General sobre las actividades de la UIP en 2011

7. Informes sobre las recientes reuniones especializadas de la UIP

8. Cooperación con el Sistema de Naciones Unidas

9. Implementación de la Estrategia de la UIP para 2012 – 2017

10. Resultados financieros del ejercicio 2011

Se presentará al Consejo Directivo el informe de los Auditores de las cuentas de la UIP para 2011

11. Acción de la UIP para reforzar la democracia y las instituciones parlamentarias

12. Actividades de los órganos plenarios y comités especializados

El Consejo Directivo examinará los informes de los siguientes órganos y comités y celebrará elecciones para cubrir todos los cargos vacantes:

- (a) Reunión de Mujeres Parlamentarias
- (b) Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios
- (c) Comité sobre las Cuestiones del Medio Oriente
- (d) Grupo de Facilitadores para Chipre
- (e) Comité encargado de promover el respeto del derecho internacional humanitario
- (f) Grupo de Partenariado de Género
- (g) Grupo Consultivo sobre VIH/SIDA

13. 127ª Asamblea de la UIP (Quebec, 21 – 26 de octubre de 2012)

14. Próximas reuniones interparlamentarias

15. Enmiendas a los Estatutos y Reglamentos

3. PUNTOS SUPLEMENTARIOS

De acuerdo con el artículo 13 del Consejo Directivo, los miembros del Consejo pueden solicitar la inclusión de puntos suplementarios en la agenda. Dichos puntos deben recaer bajo la competencia del Consejo, el cual, en conformidad con el artículo 20.1 de los Estatutos, determina y dirige la actividad de la Unión y controla su implementación.

La Secretaría transmitirá inmediatamente a todos los miembros del Consejo las solicitudes de inclusión de puntos suplementarios. Después de escuchar la opinión del Comité Ejecutivo, el Consejo decidirá sobre dicha solicitud por una mayoría de votos emitidos si la solicitud es recibida por la Secretaría al menos 15 días antes de la apertura de la sesión; de lo contrario, por una mayoría de dos tercios.

4. DOCUMENTOS

En la medida de lo posible, los documentos de trabajo relativos a varios puntos de la agenda preliminar serán enviados a los miembros con antelación y colocados en el Sitio Web de la UIP.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

(firmado)

Anders B. JOHNSON
Secretario General
de la Unión Interparlamentaria

(firmado)

Theo – Ben GURIRAB
Presidente
de la Unión Interparlamentaria